



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 220-2021-MPCP

Pucallpa, 15 de junio de 2021.

VISTOS:

El Expediente Externo N° **28968-2020** sobre solicitud de adjudicación de lote de terreno presentada por la recurrente **GISELA IVETTE MEZA MENDOZA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.° **28968-2020**, la recurrente **GISELA IVETTE MEZA MENDOZA**, solicita adjudicación del lote de terreno n.° **10** de la manzana n.° **253-A** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al Alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja n.°s 141-0000020233 del 27/08/2020 (folio 01), 141-0000020234 del 27/08/2020 (folio 03), 142-000008455 del 25/08/2020 (folio 07), 143-0000008323 del 12/10/2020 (folio 23), por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / **Constancia de Posesión n.° 124-2020-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 05) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento n.° 125-2020-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 06).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 08-11).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.° 00011526 (folio 14).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 17).

Que, mediante **Informes n.°s 446-2020-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL, de fecha 28 de setiembre de 2020 y 506-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL, de fecha 16 de octubre de 2020 (respectivamente)**, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote n.° **10** de la manzana n.° **253-A del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa**, inscrito en la Partida Electrónica n.° **00011526** (folio 14) del Registro de Predios de la Zona Registral n.° VI-Sede Pucallpa, zonificado como Residencial de Densidad Media (RDM); siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 80.00 por metro cuadrado, por lo que según liquidación se tiene el monto de S/ 24,720.00, valor que en marco a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal n.° 017-2019-MPCP se reduce a S/ 12,360.00 (Doce Mil Trescientos Sesenta con 00/100 Soles), asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente : 10.30 ml. con el Jr. Ricardo Palma.
Por el lado derecho : 30.00 ml. con el Lote n.° 11.
Por el lado izquierdo : 30.00 ml. con el Lote n.° 09.
Por el fondo : 10.30 ml. con los Lotes n.°s 05 y 06.
Perímetro : 80.60 ml.
AREA : 309.00 m².

Que, mediante **Informe Legal n.° 275-2021-MPCP-GM-GAJ**, de fecha 17 de marzo de 2021 (folios 68 - 69), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte de la recurrente (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno-ver (folio 18), que ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia de la presente resolución sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

Que, mediante **Dictamen n.° 034-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 28 de mayo de 2021 (folios 71 - 75), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.° **10** de la manzana n.° **253-A, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa** a favor de la ciudadana **GISELA IVETTE MEZA MENDOZA;**





Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.° 004-85-VC, se dispone que: **“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;



Que, mediante Acuerdo de Concejo n.° 039-2021-MPCP de fecha 15 de junio de 2021, el Concejo Municipal aprobó el **Dictamen n.° 034-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 28 de mayo de 2021, mediante el cual aprobó la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.° **10** de la manzana n.° **253-A del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa** a favor de **GISELA IVETTE MEZA MENDOZA**;

Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16° del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. n.° 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno n.° **10** de la manzana n.° **253-A del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa**, a favor de **GISELA IVETTE MEZA MENDOZA**, lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:

Por el frente : 10.30 ml. con el Jr. Ricardo Palma.
Por el lado derecho : 30.00 ml. con el Lote n.° 11.
Por el lado izquierdo : 30.00 ml. con el Lote n.° 09.
Por el fondo : 10.30 ml. con los Lotes n.°s 05 y 06.
Perímetro : 80.60 ml.
AREA : 309.00 m².

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municportillo.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

RPVD
DISTRIBUCIÓN
OTI
GSAT
GAT
GSG
Interés